

RESPUESTA A CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE INMUEBLES

1. Respecto del envío de cartas de solicitud de comodato, ¿Sólo debe acreditarse el envío de la carta con el timbre respectivo de la empresa de correos o es necesario acreditar la recepción?

R. Debe acreditarse la recepción con el timbre respectivo de la oficina de partes de la institución a la que se efectúa la solicitud.

2. Entre los antecedentes que hay que presentar, en caso de ser persona natural, se solicita certificado de internet o copia autorizada ante notario de las tres últimas declaraciones mensuales de impuesto (FORM 29 del SII) y antecedentes que demuestren el ejercicio de la actividad profesional en la región respectiva.

Respecto de la declaración mensual de impuesto, especialmente el formulario 29, se refiere a la declaración de IVA. Esta declaración sólo es necesario efectuarla si se realiza alguna actividad gravada con IVA, no siéndolo la prestación de servicios profesionales. Por lo anterior, ¿es necesario informar previamente que no se cuenta con dicho certificado o basta con no acompañarlo?

R. Sí, es necesario informar en la carta de presentación del interesado que no se cuenta con dicho antecedente.

En cuanto a los antecedentes que demuestran el ejercicio de la actividad profesión respectiva, ¿a qué tipo de antecedentes se refieren? Por ejemplo, si me he desempeñado en una empresa que presta servicios de este tipo, ¿basta con acompañar las declaraciones de renta en que conste el pago por parte de dicha empresa? Si no, ¿cuáles serían estos antecedentes?

R. Cualquier antecedente comprobable que demuestre el ejercicio de la actividad profesional en la región respectiva.

3. Respecto del encargo, se distinguen dos tipos: uno en que sólo se solicita la realización de un estudio de títulos y otro en que se requiere el estudio de títulos más la obtención del comodato inscrito en el CBR respectivo. En relación a esto, la consulta es la siguiente:

a. ¿Qué ocurre si no es posible realizar estudio de títulos dentro del plazo establecido, porque Fundación Integra no es capaz de entregar la información mínima necesaria para recopilar los antecedentes en el CBR?

R. Por favor, remitirse a lo señalado en el Punto N° 1 de las Bases Técnicas de Licitación en lo referido a los documentos que se entregan al adjudicado a la época de la firma del contrato.

b. ¿Qué ocurre si el adjudicatario no puede dar cumplimiento a la obtención del comodato por la negativa del propietario? Fundación Integra paga los estudios de títulos y respecto de la gestión no cumplida simplemente se tiene por tal o se aplica alguna multa o se cobra la garantía? (Esta consulta aplica en general para cualquier incumplimiento cuya razón sea ajena al desempeño del adjudicatario, por ejemplo retrasos en el CBR en la entrega de documentos).

R. Si el motivo del incumplimiento no es imputable al adjudicado, se paga la gestión realizada.

4. ¿Todos los costos se entienden cubiertos por los honorarios que Fundación Integra pagará al adjudicatario? (copia de certificados, derechos notariales por escrituras públicas y derechos conservatorios por las inscripciones, como mínimo).

R. Sí.

5. En cuanto a las zonas RMSO y RMNP, ¿corresponden a Región Metropolitana Suroriente y Norponiente? ¿Qué comunas agrupan ambos grupos?

R. La Región Metropolitana Suroriente agrupa las comunas de Santiago, Lo Barnechea, Ñuñoa, La Reina, Macul, Peñalolén, La Florida, San Joaquín, La Granja, La Pintana, San Ramon, San Miguel, La Cisterna, El Bosque, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, Puente Alto, San José de Maipo y Pirque. La Región Metropolitana Norponiente agrupa las comunas de Independencia, Conchalí, Recoleta, Estación Central, Cerrillos, Maipú, Quinta Normal, Lo Prado, Pudahuel, Cerro Navia, Renca, Quilicura, Lampa, Til Til, San Bernardo, Buin, Melipilla, María Pinto, Curacaví, Alhué, Talagante, Peñaflor, Isla de Maipo, Santiago.

6. ¿Únicamente se acepta boleta de garantía o hay alguna alternativa como el cheque? (considerando los tiempos establecidos para el proceso de postulación).

R. Se ruega remitirse a lo señalado en el Punto N° 12 letra a) de las Bases Administrativas de Licitación.

7. Para el caso de los grupos emplazados en regiones, ¿Dónde se entrega la oferta cuando sólo es en regiones distintas a la Metropolitana?

R. Debe remitirse a la dirección señalada en las Bases antes de las 12:00 horas del jueves 13 de abril de 2017.

8. En el Punto N° 6, número ii, letra h, los antecedentes señalados en este punto son: ¿referente al postulante, o al postulante y al personal? En caso de ser positiva la respuesta, ¿mediante que documentos podrá acreditarse la actividad profesional en la región?

R. Los antecedentes que demuestren el ejercicio de la actividad profesional en la región respectiva dicen relación con el interesado, cuando es una persona natural, y cualquier documento idóneo y comprobable es útil para ese fin.

9. Respecto de la boleta de garantía, si se postula a la totalidad de los grupos, ¿Debe ser una boleta de garantía por cada grupo, o una boleta de garantía por el total de los grupos a los que se postula?

R. Por el total de los grupos a que se postula.

10. En caso de postular a más de un grupo por región, ¿es posible que se adjudiquen menos de los grupos a los que se postula?, es decir, si postulo, por ejemplo, al Maule Grupos 1, 2 y 3, ¿se podrían adjudicar uno o dos de estos en desmedro del tercero adjudicado a otro oferente?

R. Sí

11. ¿Se puede señalar orden de preferencia de los grupos a los que se postula?

R. Sí, se puede señalar.

12. Las bases indican que hay que presentar un equipo de trabajo. Si yo soy abogada y trabajo sola ¿constituye algún impedimento para la postulación?

R. No, no constituye impedimento.

13. Vivo en Concepción ¿puedo enviar los 2 sobres que hay que presentar con los antecedentes y las garantías por correo certificado de Correos de Chile para que lleguen antes del 13 de abril?

R. Sí. Deben remitirse a la dirección señalada en las Bases antes de las 12:00 horas del jueves 13 de abril de 2017.

15. ¿Los gastos que se generen por la obtención de la documentación en los distintos organismos: Conservador de Bienes Raíces, Notariales, Municipales u otros son de cargo del adjudicatario?

R. Sí.

16. ¿Los gastos de transporte o movilización para visitar los organismos de las distintas comunas de la Región para obtener los certificados encomendados son de cargo del adjudicatario?

R. Sí.

17. ¿Todos los gastos de papelería, fotocopias u otro relacionados son de cargo del adjudicatario?

R. Sí.

18. ¿No existen anticipos después firmado el contrato y de entregada la garantía?



R. No.

19. En las Bases Técnicas, Punto N° 7 grupos de proyectos, aclarar: grupo, cantidad, gestión Completa. ¿Qué significa detalladamente cada uno de los conceptos?

R. “Grupo” es un conjunto de proyectos de la misma región. “Cantidad” se refiere al número de proyectos dentro de un mismo grupo del que se requiere estudio de títulos y/o la gestión completa. Finalmente, “Gestión completa” corresponde a las actividades que se detallan en la Letras A del Punto N° 3 de las Bases Técnicas de Licitación.